

“FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL”

SEMINARIO

“El marco jurídico de la pesca en México a debate:
Áreas de oportunidad para la mejora y la innovación”



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



2022 Ricardo Flores
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

I. INTRODUCCIÓN

II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

III. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA

IV. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

V. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCIÓN

ENTORNO MARÍTIMO

MÉXICO: PAÍS BIOCEÁNICO



I. INTRODUCCIÓN

SECTORES MARÍTIMOS ESTRATÉGICOS

Industria Naval



**Industria Petrolera
Costa Afuera**



**Sector
Portuario**



Turismo



**Sector
Marítimo
Nacional**



**Sector
Pesquero y
Acuícola**



**Sector Marítimo
Internacional**



I. INTRODUCCIÓN

SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

Pacífico
58 puertos



Golfo de México y Caribe
59 puertos



ROLES DE ESTADO

Autoridad Marítima Nacional

Estado de
Abanderamiento
(Flag State)



Disposiciones del Estado para garantizar la seguridad de los buques que enarbolan su pabellón, salvaguardar la vida humana en el mar, prevenir la contaminación y seguridad en la navegación

Estado Rector del
Puerto
(Port State)



Normas de seguridad en la construcción de buques, dispositivos de salvamento, equipos de radiocomunicación, prevención de incendios, seguridad en la navegación y prevención de la contaminación marina de los buques extranjeros

Estado Ribereño
(Coastal State)



Cumplimiento de las leyes y reglamentos del Estado en sus diferentes zonas marinas

I. INTRODUCCIÓN

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES



II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

¿QUIÉN EJERCE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL?

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA / MANDO SUPREMO



SECRETARÍA DE MARINA

ARMADA DE MÉXICO

UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS



ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

... INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS...



... Preventivo ...

... MEDIOS OPERATIVOS ...



... Disuasivo, Reactivo ...

II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

Conforme al Art. 7 de la LNCM, la ejerce el Ejecutivo Federal a través de la SEMAR, con la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

A partir del 17 de junio de 2017, la suma de las atribuciones administrativas de las Capitanías de Puerto con los medios operativos de la SEMAR en funciones de Guardia Costera dio origen a la Autoridad Marítima Nacional.

**MARINA
CAPITANÍA DE PUERTO**



ATRIBUCIONES
ADMINISTRATIVAS



GUARDIA COSTERA



MEDIOS
OPERATIVOS



SEGURIDAD
Y
PROTECCIÓN

ESTADO RECTOR DEL
PUERTO



ESTADO DE
BANDERA

ESTADO RIBEREÑO

II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

- I. El cumplimiento del orden jurídico nacional en las zonas marinas mexicanas
- II. La seguridad marítima
- III. La prevención de la contaminación marina
- IV. La protección marítima y portuaria



II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

PILARES DEL ÁMBITO MARÍTIMO

EJERCICIO DE LA SOBERANÍA

Realizar todo acto en nombre del Estado mexicano en sus aguas territoriales

SEGURIDAD MARÍTIMA (SAFETY)

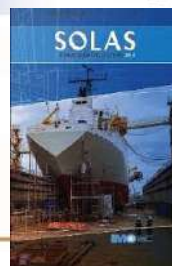
Normas mínimas relativas a la construcción, el equipo y la utilización de los buques, compatibles con su seguridad

PROTECCIÓN MARÍTIMA (SECURITY)

Medidas preventivas contra los sucesos que afecten a la protección de los buques o instalaciones portuarias

MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del orden jurídico nacional e internacional



II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL

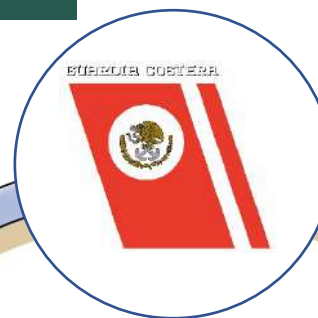
En 2020, el Senado de la República aprobó nuevas reformas a la Ley para otorgar nuevas atribuciones a la SEMAR en materia de Puertos y Marina Mercante

En junio 2021 la SEMAR fortalece el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional

Administración portuaria



Armada de México
(Guardia Costera)



UNICAPAM
(Capitanías de Puerto)



Marina Mercante



Aduana Marítima



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Autoridad Marítima Nacional unificada y eficiente

- Generar mayor dinamismo en las actividades marítimo-portuarias
 - Eficientar el comercio marítimo
 - Fomentar el desarrollo portuario
 - Fortalecer la seguridad y protección
 - Enfatizar el cumplimiento de los compromisos y ordenamientos internacionales establecidos por la OMI



II. AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL



Política Marítima Nacional

Se encuentra en proceso de elaboración la Política Marítima que guiará y fomentará el desarrollo integral de todas las actividades marítimas y regiones costeras.

CONCIENCIA MARITIMA



INTERESES MARITIMOS

DESARROLLO PORTUARIO



PODER MARITIMO



FUNCIONES ESPECÍFICAS

Inspección y vigilancia en materia de pesca

- ✓ Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia pesquera:
 - Embarcaciones, equipos y artes de pesca.
 - Instalaciones para el procesamiento, almacenamiento, conservación.
 - Comercialización de productos pesqueros.
- ✓ Realizar actividades de vigilancia encaminadas a prevenir, desalentar y evitar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR).
- ✓ Coadyuvar en la elaboración de actas de inspección de índole administrativo o de carácter penal.



IV. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EN MATERIA PESQUERA

Faltas administrativas

Ley General de Pesca y Acuicultura
Sustentables

Artículos: 10, 21 y 124



- Leyes ambientales
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras y Acuícolas



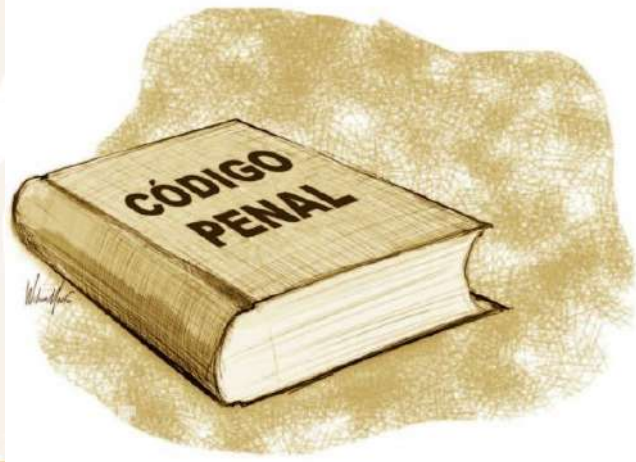
IV. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EN MATERIA PESQUERA

Presunción de delitos

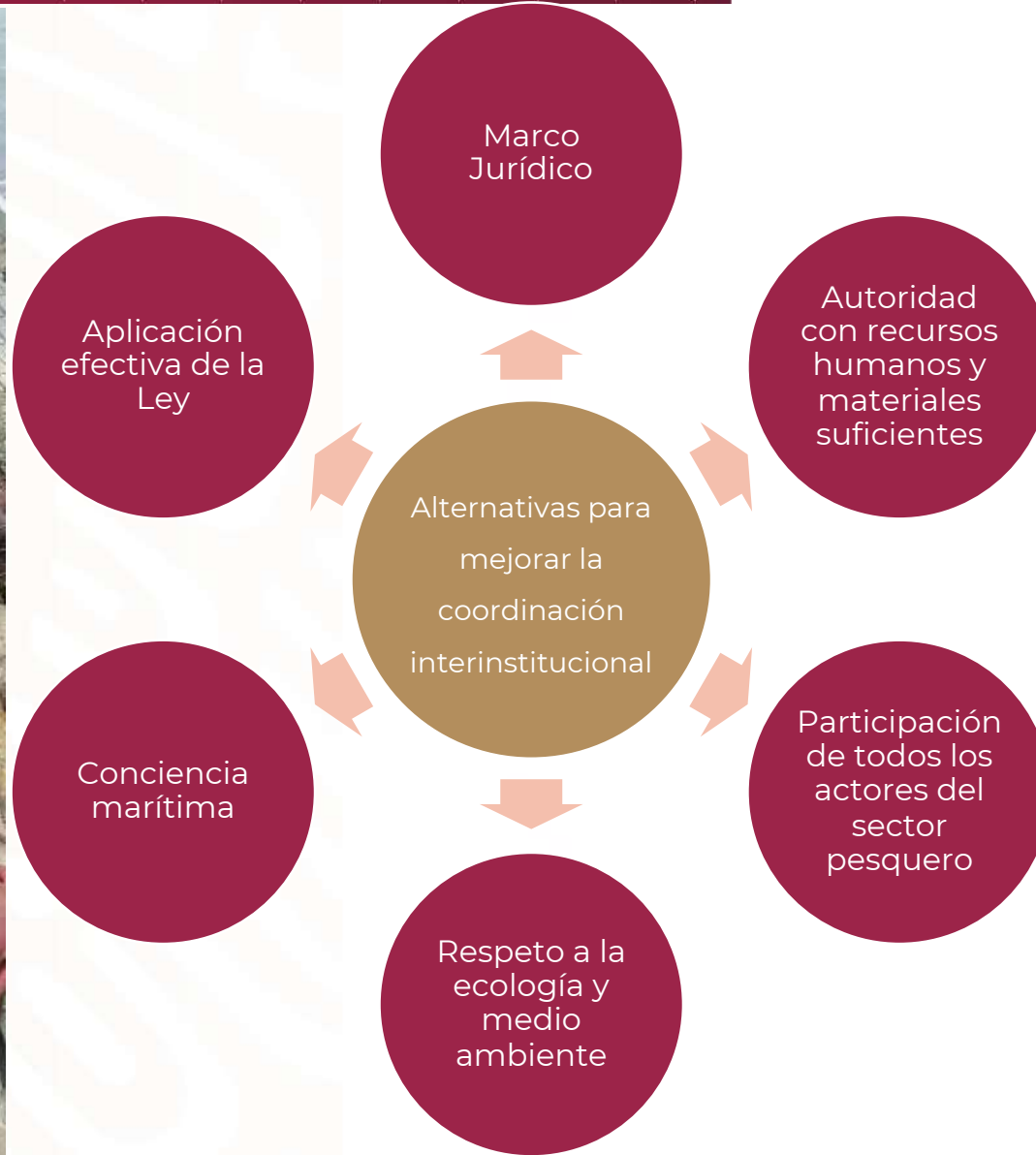
El CPF en su Capítulo Segundo “De La Biodiversidad”, establece entre otros:

Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente...





IX.- CONCLUSIONES





¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA